

Radicación: N° 2016-0394
Proceso: Reparación Directa
Actor: Jefferson Rodríguez Trujillo y otros
Accionado: Pijaos Salud eps y otros



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

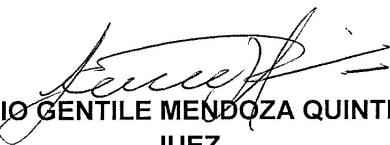
Ibagué, catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-0394
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes: JEFFERSON RODRÍGUEZ TRUJILLO Y OTROS
Demandados: PIJAOS SALUD EPS Y OTROS.

A folio 412 del expediente, obra el poder otorgado por la Dra. ELSA GRACIELA MARTÍNEZ ECHEVERRY, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., al Doctor SEBASTIÁN MEJÍA CONDE identificado con C.C. 1.053.810.886 y portador de la Tarjeta Profesional N° 271.962 del C. S. de la J., para que represente a la referida entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. SEBASTIÁN MEJÍA CONDE en la página de internet de la Rama Judicial, se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada Unidad de Salud de Ibagué E.S.E., en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia, téngase por revocado el poder otorgado a la Dra. Carmenza Elvira Ramírez Cruz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**